

28 de septiembre de 2007

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes

Presidente del Consejo Emisor del
CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN
FINANCIERA (CINIF)
Bosque de Ciruelos No. 186
Bosques de las Lomas
C.P. 11700 México, D. F.

REFERENCIA 026-07

Estimado C.P.C. Felipe Pérez:

A continuación le enviamos los comentarios a la NIF B-2 estado de flujo de efectivo, que consideramos necesarios incluir o analizar para dar a la norma una mayor claridad y entendimiento, que permita su correcta interpretación para la elaboración de los estados financieros básicos.

NIF B-2 “Estado de flujo de efectivo”

• **Aspectos generales.**

Consideramos necesario modificar el párrafo 4.

Dice: “La importancia del estado de flujo de efectivo radica no sólo en el hecho de dar a conocer el impacto de las operaciones de la entidad en su efectivo; su importancia también está en dar a conocer el origen de los flujos generados y el destino de los flujos aplicados. Por ejemplo..... “

Debe decir: “La importancia del estado de flujo de efectivo radica no sólo en el hecho de dar a conocer el impacto de las operaciones de la entidad en su efectivo; su importancia también está en dar a conocer el origen de los flujos generados y el destino de los flujos aplicados, para evaluar el grado de capacidad que una entidad tiene para generar flujos de efectivo. Por ejemplo..... “

Nota: Los cambios están en *letra itálica y subrayada*

• **Elementos básicos del estado de flujo de efectivo.**

De acuerdo con la NIF A-5 “Elementos básicos de los estados financieros” el estado de flujo de efectivo se conforma por los siguientes elementos básicos: Origen y aplicación

de recursos. Sin embargo, al estudiar el proyecto de auscultación vemos que no se hace uso de las definiciones establecidas en la NIF A-5.

Por ejemplo, en la NIF A-5 se definen los elementos básicos del estado de resultados (Ingresos, costos y gastos, así como la utilidad o pérdida neta) y vemos que estas definiciones se usan en la NIF B-3 estado de resultados, tal como lo indica su párrafo 11, al decir “Con base en la NIF A-5, los ingresos, costos y gastos pueden ser.....”.

Por tal motivo, consideramos necesario hacer las adecuaciones correspondientes en esta proyecto de auscultación para homologar el uso de los conceptos básicos definidos en la NIF A-5.

- **Concordancia con la NIF A-3.**

La NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los Estados Financieros” en el párrafo 42, inciso d), menciona que uno de los estados financieros básicos es, el estado de flujo de efectivo, o en su caso, el estado de cambios en la situación financiera, he indica que la entidad debe de emitir uno de los dos estados, atendiendo a lo establecido en normas particulares.

Sin embargo el proyecto para auscultación de la norma NIF B-2 en el párrafo IN4 menciona que el CINIF decidió eliminar el estado de cambios como parte de los estados financieros básicos y establece como obligatoria la emisión del estado de flujo de efectivos.

Además el párrafo 51 relativo a la vigencia de la nueva norma, establece que la presente NIF deja sin efecto al Boletín B-12 “Estado de cambios en la situación financiera”, así como al párrafo 33 del Boletín B-16.

Consideramos necesario incorporar dentro del párrafo 51 la derogación del párrafo 34 del boletín B-16, debido a que sólo se menciona el párrafo 33 en el texto del proyecto de auscultación. De igual forma, debería mencionar que se modifica el párrafo 42 de la NIF A-3 derogando lo relativo al estado de cambios en la situación financiera.

- **Métodos para determinar el estado de flujo de efectivo.**

El proyecto de auscultación en el párrafo 35 establece que la entidad debe determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación usando uno de los dos métodos siguientes:

- a) El método directo y
- b) El método indirecto

Sería conveniente considerar que al permitir elaborar el estado de flujo de efectivo por dos métodos podría acarrear problemas en la comparabilidad y presentación, por otra parte existen formatos emitidos por instituciones reguladoras como la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) quienes tendrían que definir en sus formatos el método a utilizar, o bien, dejar al libre albedrío de las emisoras la presentación del mismo.

- **Comparación del método directo contra método indirecto.**

Consideramos que los dos métodos propuestos para la determinación y presentación de las actividades de operación dentro del estado de flujo de efectivo son aceptables y que cada uno de ellos satisface diferentes necesidades de información por parte de los usuarios de la información financiera.

Sin embargo, al determinar el flujo de efectivo derivado de las actividades de operación por el método directo, de acuerdo a los párrafos 36 inciso b) y 37, la presentación del importe de pago en efectivo a los proveedores de bienes y servicios mediante los movimientos de las cuentas de balance de inventarios y proveedores ajustada por el costo de ventas podría traer confusión, ya que dicho costo e inventarios traen implícito un cargo por mano de obra (sueldos y salarios) que no deriva propiamente de las actividades llevadas a cabo con proveedores.

Por tal motivo, consideramos que este punto debe ser aclarado con mayor detalle. Recordemos que uno de los objetivos de las NIF de acuerdo al marco conceptual, es evitar o reducir en lo posible las discrepancias de criterio que pudieran traer como consecuencia diferencias sustanciales en los datos que muestran los estados financieros.

- **Comentario adicional**

Consideramos adecuado modificar el párrafo IN5.

Dice “Para tener un mejor punto de apoyo en la explicación de las razones este cambio,

Debería decir “Para tener un mejor punto de apoyo en la explicación de las razones de este cambio,

Nota.- el cambio esta en itálica y subrayado

Sin más por el momento, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente,

C.P. David Resendiz
SANLUIS Corporación, S.A.B. de C.V.